



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

P a t a g o n i a A r g e n t i n a

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1ª Sesión Extraordinaria – 17 de Febrero de 2010 – 1ª Reunión

PRESIDENTE: Tristán Edgardo Garat.
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Carmen del Valle Amico
Nancy Cristina Minor.
Teruel Rosana
Alfredo Cabeza

ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Leandro Merlo Ezcurra
Ricardo Telleria
Julio Daruiz
Stella Maris Fibiger

BLOQUE UNION PRO

Jose Luis Zara
Silvina Spasiuk

BLOQUE UCR

Raul Rosenberg.

CONCEJALES AUSENTES

Daniel Federico Artiles (Reemplaza S. Spasiuk)
Jabier Daniel Garces
Juan Domingo Baptista

SUMARIO

I – Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense.

II.- Nota Intendente Municipal solicitando tratamiento de Expedientes 4084-5552/08 y Expediente 4084-4704/08.

III.- Comentarios

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 17 días del mes de Febrero de 2010, a la hora 13:10, se da inicio a la 1º Sesión Extraordinaria – Primera Reunión.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense: Carmen del Valle Amico, Zara José y Leandro Merlo Ezcurra

Acto seguido. Se procedió a tomar juramento a la Concejal Suplente Silvina Spasiuk (Unión PRO).

II -----

Comisión de Tierras y Obras Públicas

Expediente N° 4084 5552/08

Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda - convenio entre la Municipalidad de Patagones c/ Instituto de la Vivienda, construcción 15 viviendas “Programa Compartir”.

APROBADO POR UNANIMIDAD

(Ver texto en Apéndice)

*****-----*****

Expediente N° 4084 4707/08

Intendente Municipal – S/ Convenio de donación de fracción de tierra e/ la Municipalidad de Patagones y las Sras. García Silvia y García Claudia.
La Concejal Amico Carmen, solicito el retiro del Expediente para que se envíe por nota interna al D.E. (Secretaria de Obras y servicios Públicos), a efectos de ampliar información.

APROBADO POR UNANIMIDAD

*****-----*****

ARTICULO 80

Proyecto de Resolución

Expediente 4084-802HCD/2010.

Bloque UCR - Solicitando a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, reglamentar con CARÁCTER DE URGENTE, la Ley 14.014, a los efectos de darle plena vigencia.

APROBADO POR UNANIMIDAD

(Ver texto en Apéndice)

III -----

Concejal Zara José Luis: Se refirió a notas publicadas por los medios de prensa, respecto a Reunión mantenida en el Ministerio de Asuntos Agrarios a la cuál concurrió como representante de la SubRegión Patagónica y no como Concejal Municipal; al mismo tiempo solicito reunión o mesa de trabajo en referencia a la crisis actual con el campo, con autoridades Provinciales y de Río Negro, a efectos de analizar una solución a esta problemática.

Concejal Minor Nancy: Informo de reunión mantenida en La Plata con el Diputado Feliu respecto al Proyecto de Ley elaborado por una Resolución de este H.C.D en el año 2006, este Proyecto se encuentra en la Cámara de Diputados, comisión de Ecología y Medio Ambiente.

Concejal Ricardo Telleria: Expreso que es necesario ponerse a trabajar en este tema, Proyecto de Ley, y en conjunto, ver que hay incorporado para el Distrito de Patagones.

Concejal Alfredo Cabeza: Repudio expresiones del Sr. Acatino; asimismo informo que el Proyecto de Ley fue elaborado con todas las instituciones del Partido de Patagones, de acuerdo a lo conversado con el Sr. Guillermo Skrt; en base a esto se conformo el Proyecto de Ley que habría que ver y estudiarla.

*****-----*****

Siendo la hora 13:35, se dio por finalizada la 1ª Sesión Extraordinaria, Primera Reunión del día 17 de febrero de 2010.

A P E N D I C E

Expediente 4084- 5552/08

Iniciado: Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda.

Extracto: Convenio entre la Municipalidad de Patagones e/ Instituto de la Vivienda construcción 15 viviendas "Programa Compartir".

Carmen de Patagones, 17 de febrero de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 4084-5552/08, la Ordenanza N° 544, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la construcción de 15 viviendas en la localidad de Carmen de Patagones, en el marco del Programa Provincial Compartir.

Que, el Instituto de la Vivienda de la Provincia a través del Ministerio de Infraestructura consciente de la problemática emergente del incremento en los costos, busca otorgar ampliaciones de financiamiento a fin de impulsar el plan de construcción de viviendas en ámbitos Municipales, sancionando para tales fines el Decreto Provincial 1702 del 1 de septiembre de 2008.-

Que, el citado Decreto en su Art. 3º exige la correspondiente autorización del Honorable Concejo Deliberante local para el incremento y posterior compromiso de reintegrar la financiación total, resultante del convenio original más el incremento adicional otorgado.-

Que, asimismo el mencionado Decreto dispone en su art. 4º que el Honorable Concejo Deliberante deberá autorizar de manera irrevocable al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a debitar automáticamente de su cuenta de coparticipación los importes correspondiente a los servicios de amortización e intereses devengados que registren una mora de noventa (90) días corridos desde cada vencimiento.-

Que, sin perjuicio de lo hasta aquí manifestado y a los efectos de continuar con el proceso de regularización dominial que forma parte del Plan de Construcción de 15 viviendas, es necesario que este Municipio apruebe asimismo el listado de adjudicatarios que serán los futuros titulares de los lotes donde se lleva a cabo el citado Programa.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase la parte resolutive de la Ordenanza N° 544, quedando redactado del siguiente modo:

“ARTICULO 1º: Apruébase en el marco del Programa Provincial Compartir para la construcción de 15 viviendas en Carmen de Patagones, el siguiente listado de adjudicatarios del citado programa:

- CABALLERO HILDA MIRIAM – DNI 20.248.039
- ARIENTI ALEJANDRO EDUARDO – DNI 23.527.340
- LECHNER KATIA GRISES – DNI 27.113.133
- ANGELICCHIO CRISTIAN CONRADO – DNI 23.245.823
- MORALES CARBALLO HECTOR CRISTIAN – DNI 28.799.208
- BRETZ PATRICIA CECILIA – DNI 29.826.542
- BAHAMONDE MARIA JOSE – DNI 24.650.587
- CHAAR CAMILA VANESA - DNI 28.616.125

- PACHECO SILVIA BEATRIZ – DNI 25.994.725
- SOROLLA EDUARDO DOMINGO – 28.237.979
- SCHEFFEL GASTON SEBASTIÁN – DNI 26.304.207
- MACEDO GASTON ANTONIO – DNI 28.521.223
- SANTINI VIVIANA BEATRIZ – DNI 14.891.157
- GABILONDO LORENA – DNI 29.055.654
- ROUMEC CLAUDIA ANDREA – DNI 24.370.504.”

ARTICULO 2º: Incorpórese como artículo 2º a la Ordenanza N°544 , el siguiente texto:

“ a los fines de garantizar los compromisos financieros asumidos en la firma del Convenio Origen, mas el del Convenio de Asistencia Adicional, mencionado en el Artículo que precede, este Honorable Concejo Deliberante autoriza de manera irrevocable, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a debitar automáticamente de su cuenta de Coparticipación los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses devengados que registren una mora de noventa (90) días corridos desde su vencimiento.”

ARTICULO 3º: Procédase a través del Departamento Ejecutivo, a la realización del Texto Ordenado de la Ordenanza N°544.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17-02-2010 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 601

ARTICULO 80

Proyecto de Resolución

Expediente 4084-802HCD/2010

Iniciado: Bloque UCR

Extracto: Solicitando a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, reglamentar con CARÁCTER DE URGENTE, la Ley 14.014.

Carmen de Patagones, 15 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Capitulo II, articulo 77 (texto según artículo 70 de la Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958), la Ley 14.014 de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que, la legislatura bonaerense ha sancionado la ley N 14.014 mediante la cual se prorrogaron exenciones impositivas para actividades productivas en el partido de Patagones, establecidas originalmente por la Ley 12.322, por un periodo de cinco ejercicios fiscales,

Que, no es admisible que la transición entre el vencimiento de la ley 12.322 y la vigencia de la Ley 14.014, provoque perjuicios a los contribuyentes, cuando la Agencia de re-

caudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) es el organismo responsable de haber tomado los recaudos necesarios para darle continuidad a la aplicación de los beneficios promocionales establecidos por Ley,

Que, al parecer la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, es sumamente diligente en cuanto a dejar de aplicar las exenciones, algo que puede verse claramente con la emisión de la primer cuota del Impuesto Inmobiliario Urbano, año 2010, en la que se quitaron los descuentos respectivos,

Que, no obstante el compromiso asumido por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr Daniel Scioli en oportunidad de su visita a este distrito en cuanto a la necesidad que Patagones tenga un trato diferencial, no se percibe de parte de la Agencia de Recaudación bonaerense, una actitud en tal sentido, habida cuenta la situación crítica que por años venimos sobrellevando y que afecta severamente distintos sectores sociales,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE

ARTICULO 1: Solicitase, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, reglamentar con CARÁCTER DE URGENTE, la Ley 14.014, sancionada por la legislatura bonaerense, cuyo Decreto de Promulgación N° 1.062/09 de fecha 7/7/09, publicado en el B.O. bajo el N° 26.177 a los efectos de darle plena vigencia.-----

ARTICULO 2: Solicitase, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, abstenerse de intimar al pago de todos aquellos tributos que están contemplados en la Ley 14.014.-----

ARTICULO 3: Solicitase, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, elaborar la reglamentación correspondiente, respetando el espíritu de la Ley 12.322, que diera origen a los beneficios promocionales para el partido de Patagones.-----

ARTICULO 4: Solicitase, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, reintegrar a los contribuyentes los importes que pudiere haber percibido como consecuencia de no aplicar la Ley 14.014, en cualquiera de los tributos contemplados.-----

ARTÍCULO 5: Envíese, copia de la presente resolución al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Martín Miguel Di Bella, conservando en el expediente la constancia de recepción.-----

ARTÍCULO 6: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su Conocimiento, cumplido, vuelva al Honorable Concejo Deliberante para proceder a su archivo. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17-02-2010 - APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 637


Emilce Nelly Yunes
Secretaría
H.C.D. - Patagones




TRISTAN EDGARDO GARAT
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones